

Sabanalarga, (Atlántico), 19 de noviembre de 2021
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE.COOPERATIVA COOPVIEBA
DEMANDADO: ORLANDO INSIGNARES BARROS
REF No. 08-638-40-89-001- 2020-00244-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, A su despacho el presente proceso Ejecutivo de mínima cuantía promovido por LA COOPERATIVA COOPVIEBA a través de apoderado judicial Dr ALFREDO GARCIA BARRAZA en contra de ORLANDO INSIGNARES BARROS informándole que el apoderado de la parte demandante presentó escrito virtual el día 17 de AGOSTO del 2.021, solicitando dictar sentencia, Dígnese proveer, EL SECRETARIO, JULIO DIAZ MORELO.-

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL EN ORALIDAD de SABANALARGA ATLANTICO
Sabanalarga, (Atlántico), 19 de noviembre de 2021

Visto y constatado el anterior informe secretarial, y al revisar el presente proceso se logra constatar que efectivamente para poder continuar con el trámite correspondiente se requiere el cumplimiento de una carga procesal por parte del demandante, en este caso se observa que la notificación por aviso no se encuentra adjuntada el traslado de la demanda y sus anexos como tampoco la certificación de entrega o rechazo expedida por la empresa prestadora de servicio postal de conformidad con el artículo 91 del C.G.P por lo anteriormente expuesto Este Despacho judicial,

RESUELVE,

1º. No acceder a proferir sentencia de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído, esto en aras de garantizar el debido proceso.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 139 DE
FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3f2bd11d1093acdaf0f52c24c8b5d4faf0599d4d7046855c8b30220a6bb3f13**
Documento generado en 19/11/2021 01:36:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>